



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 19738 /2016.-

ARICA, 02 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Subsecretaría del Interior, Departamento de Extranjería y Migración y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 17 de Agosto de 2016, respecto a la implementación y ejecución del programa denominado "La Escuela Somos Todos".
- b) Ordinario N° 1637, de fecha 17 de Agosto de 2016, de Asesoría Jurídica.
- c) Ordinario N° 2498, de fecha 24 de Noviembre del 2016, del DAEM.
- d) Providencia Alcaldicia N° 9865-I, de fecha 29 de Noviembre de 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Subsecretaría del Interior, Departamento de Extranjería y Migración y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 17 de Agosto de 2016, respecto a la implementación y ejecución del programa denominado "La Escuela Somos Todos".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ATF/BCA/bcm.-


ROBERTO TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



Convenio De Colaboración

Ilustre Municipalidad de Arica

Y

Subsecretaría Del Interior

Departamento De Extranjería Y Migración

En Arica, a 17 de agosto de 2016, la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT 69.010.100-9 representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, cedula de identidad número 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, comuna y ciudad de Arica, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**, RUT 60.501.000-8, representada por el Jefe Nacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, don **RODRIGO SANDOVAL DUCOING**, cedula nacional de identidad número 8.634.751-2, ambas domiciliados en Palacio de la Moneda sin número, comuna y ciudad de Santiago, y de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

I. Considerando.

1. Que la Ilustre Municipalidad de Arica, sostenedora de los Liceos y Escuelas de la comuna de Arica, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que entre las políticas de la Subsecretaría del Interior, se encuentra el regularizar la situación legal de los extranjeros residentes en Chile, en este caso a través de su Departamento de Extranjería e Inmigración.
3. Que los liceos y escuelas dependientes de la Ilustre Municipalidad de Arica entregan educación a gran cantidad de alumnos extranjeros que residen en nuestra comuna.
4. Que el Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha realizado en conjunto con el Ministerio de Educación medidas tendientes a facilitar y promover la incorporación de los hijos de migrantes que residen en Chile, en los establecimientos educacionales nacionales, independiente de la condición migratoria de sus padres.
5. Lo señalado en el programa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, con miras de desarrollar una política migratoria basada en la promoción y aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por Chile sobre Derechos Humanos.
6. Lo dispuesto en la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Chile el 13 de agosto de 1990.





PRIMERO:

LAS PARTES ACUERDAN EN EL PRESENTE ACTO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "La escuela Somos Todos", que tiene como objeto principal, lograr que la escuela sea un importante espacio de socialización que permita generar el incentivo necesario a las familias, para regularizar sus situación migratoria, tanto por el acceso de derechos sociales, como para asegurar que todos los niños que residen en Chile, cuenten con los mismos beneficios.

Asimismo, mediante el presente convenio se busca terminar con la existencia de alumnos en situación irregular en los establecimientos dependientes de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Para los efectos de presente convenio se entiende por Niños y niñas en situación irregular: todos aquellos niños y niñas que se encuentran en calidad de "matricula transitoria" y que o tienen regularizada su residencia en el país.

SEGUNDO:

El programa se desarrolla en dos etapas.

La primera contempla la implementación del plan/programa en 8 establecimientos de la comuna de Arica, durante el año 2016.

La segunda etapa contempla la implementación del plan/programa a la totalidad de los establecimientos de la comuna de Arica que posean alumnos en situación irregular, y se extenderá durante todo el año 2016.

TERCERO:

Para efectos de dar cumplimiento a los objetos del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Arica, se compromete y obliga a:

1. Realizar jornadas de información sobre el programa "La Escuela Somos Todos" a los actores de la comunidad educativa de los colegios con los cuales se iniciara el proceso de regularización.
2. Generar la información dirigidas a los padres y apoderados con el objeto de que regularicen la situación legal de sus hijos. Para ellos se les enviara una nota explicativa a cada apoderado a través de la agenda de los alumnos, se informara en reuniones de apoderados, mediante la comunicación directa con los profesores jefes, telefónicamente e incluso mediante visitas domiciliarias, según sea el caso.
3. Realizar el levantamiento de datos de acuerdo a los campos señalados por el Departamento de Extranjería y Migración, y cotejo con los antecedentes entregados por el Departamento Municipal de Educación.
4. Realizar la promoción del presente convenio, realizando las acciones necesarias para su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa.

CUARTO:

POR SU PARTE, La Subsecretaria del Interior, a través de su departamento de Extranjería y Migración se compromete a:

1. Colaborar en el contenido de las cartillas instructivas y de motivación sobre el proceso de regularización de los alumnos y alumnas en situación irregular, pertenecientes a los establecimientos educacionales de la comuna de Arica, que elabora la oficina de Migrantes de la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Facilitar el acceso al formulario de solicitud de visa temporaria, informando de sus requisitos generales y planilla de catastro de alumnos por establecimiento educativo.





3. Flexibilizar las exigencias para la regularización de los alumnos y alumnas en situación irregular, por ejemplo que para la regularización de los niños y niñas pertenecientes al segmento preescolar sólo será necesario la presentación del certificado de alumno regular del jardín o la sala cuna correspondiente.
4. Mantener un canal de información continua entre las partes de este convenio.

QUINTO:

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de sus objetivos sin perjuicio de los acuerdos posteriores de colaboración a que puedan llegar las partes suscribientes para efectos de ampliar su vigencia si fuese necesario y así lo permitiese el marco legal que regula su implementación.

SEXTO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

SÉPTIMO:

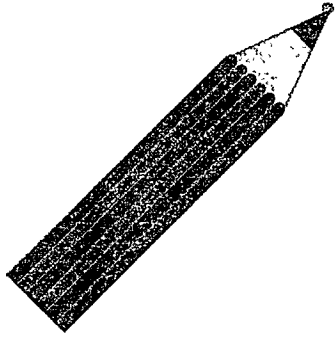
Personerías: La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS** consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 6 de diciembre de 2012 ; la personería de don **RODRIGO SANDOVAL DUCOING**, consta de la Resolución N° 574, de fecha 11 de marzo de 2014, en la cual se le nombra como Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Arica

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe de Depto. de Extranjería y Migración





Escuela Somos Todos

MIGRACIONES
CHILE



Normativa Migratoria en Chile

- **Decreto Ley N°1.094 de 1975, Ley de Extranjería.**
- **Decreto Supremo N°597 de 1984,
Reglamento de Extranjería.**
- **Tratados Internacionales.**
- **Cambios administrativos.**



NORMATIVA MIGRATORIA EN CHILE

Permisos de Turismo

- **Frontera** por la PDI, o en los Consulados de Chile en el exterior, para nacionalidades que así lo requieran.
- **Ampliación.**
- **Prórroga.**

Permisos de Residencia Temporal

- Autoridades que otorgan residencias:
- Ministerio del Interior** en Chile.
- Tipos:
- Visa de Estudiante
 - Visas Temporarias
 - Visa Sujeta a Contrato
- Ministerio de Relaciones Exteriores** en país de origen.

Permanencia Definitiva (PEDE)

- Permiso otorgado indefinidamente.**
1. Tener **1 o 2 años** de residencia temporal.
 2. Acreditar **estabilidad laboral** y económica.
 3. **No exceder** más de **180 días** fuera del país.

Nacionalización

- **5 años** de **residencia** en Chile.
- Tener cumplidos los **21 años de edad** o 14 años con autorización de los padres.
- Ser titular de **PEDE.**



Principales cambios a la Política Migratoria para menores de 18 años

Eliminación de aplicación de **sanciones a menores de edad**

Modificaciones al **Reglamento** (Cobro derechos de Visas)

Hijos de **Extranjeros Transeúntes**



Eliminación de la aplicación de sanciones a menores

Desde septiembre de 2014 no se aplican sanciones migratorias a niños, niñas y adolescentes

Para respetar lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño**

Sobre el "interés superior del niño"

Porque es **responsabilidad de los padres o encargados** del cuidado de los menores de edad gestionar los trámites para regularizar su situación migratoria, por lo tanto, no corresponde sancionar al menor de edad por una infracción migratoria.

Que significa esto en términos administrativos

No se debe aplicar **ninguna sanción** a menores de edad por infracciones a la normativa migratoria.

No se debe **sancionar a los padres o personas encargadas** de aquellos menores que registren infracciones a la ley migratoria por las infracciones atribuibles a dichos menores de edad.

Si el menor se encuentra en calidad de turista irregular, **se podrá autorizar su salida del país.**

Si un grupo familiar extranjero es denunciado por la autoridad policial,

sólo se debe sancionar a aquellos integrantes mayores de edad.

Bajo ninguna circunstancia se debe sancionar a un menor de edad con la **expulsión del país.**



Modificación Reglamento de Extranjería (DS 296)

Pago de Derechos:

- **Rebaja de valores** correspondientes a derechos de visas de residencia a menores de 18 años.
- Valor de **US \$15**, cualquiera sea su nacionalidad y tipo de visa solicitada.



Hijos de Extranjeros Transeúntes

Como se interpretaba **ANTES** 'Hijo de Extranjero Transeúnte'

Pedro nace en Chile de padre y madre extranjero en situación migratoria irregular

Son chilenos los nacidos en el territorio nacional, con excepción de los hijos de Diplomáticos, tripulantes y extranjeros transeúntes (los que no tienen ánimo de residir en Chile)

Se interpretaba que son transeúntes los papás de Pedro ya que no tienen regularizada su situación migratoria y, por lo tanto, se entiende que no tienen ánimo de residencia en Chile

Pedro no es chileno, por tanto es tratado como extranjero. Debe pedir visa para tener cédula de identidad. Empieza un ciclo difícil que puede dificultar su educación y atención médica, entre muchas otras

Como se interpreta **AHORA** 'Hijo de Extranjero Transeúnte'

Son chilenos los nacidos en el territorio nacional, con excepción de los hijos de Diplomáticos y de extranjeros de paso en Chile, como tripulantes y turistas

No se interpreta como una excepción al principio constitucional de *ius solis* porque los padres, independiente de su estatus migratorio, son residentes provisorios y no pueden ser considerados como extranjeros transeúntes

Pedro tiene nacionalidad chilena y, por tanto, gracias a la inscripción en el Registro Civil, obtiene un RUT que le permite pleno goce de derechos, al igual que cualquier otro chileno

Programa “Escuela Somos Todos”

En el año 2003, el Estado de Chile, a través de Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación, **facilitan y promueven** la incorporación a los establecimientos educacionales a **todos los niños y niñas migrantes, independiente de la condición migratoria** de ellos o la de sus padres.

■ ■ ■ ■ ■

En el año 2014, el Departamento de Extranjería y Migración revitaliza este acuerdo con la creación del **Programa “Escuela Somos Todos”** a través de un Convenio entre la Subsecretaría del Interior y la Municipalidad de Santiago.



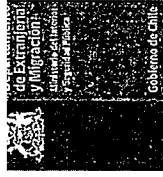
Programa “Escuela Somos Todos”

Este programa es un convenio entre la Subsecretaría del Interior y las municipalidades participantes que facilita y promueve la integración y regularización de estudiantes migrantes.

■
■
■
■

Utiliza la Comunidad Educativa como mecanismo para hacer llegar a los padres/apoderados los requisitos para regularizar a sus hijos.





Programa

“Escuela Somos Todos”

Avances 2014-2016

MIGRACIONES
para el CHILE que viene

2014:

423 estudiantes de Santiago obtuvieron una Visa

2015:

809 estudiantes en Santiago, Quilicura, Independencia, Recoleta y Antofagasta obtuvieron una Visa

2016:

Las municipalidades participantes serán Santiago, Quilicura, Independencia, Recoleta, Antofagasta, Arica, Estación Central y Peñalolén



Beneficios del Programa “Escuela Somos Todos”

- Ayudará a que niños y niñas accedan a una **visa de estudiante** o la visa que mejor le conviene.
- Cada niño, niña o adolescente con su RUN **podrá solicitar los beneficios que les corresponden** en materia de salud, educación, etc.
- El colegio será beneficiario de la subvención preferencial del Estado cuando corresponde, contribuyendo así al **financiamiento de la educación municipal**.
- El Departamento de Extranjería y Migración colaborará en la orientación del desarrollo de este proceso y **facilitará el acceso a los trámites para la solicitud de la visa** de manera más expedita.



¿CÓMO FUNCIONA?

Las municipalidades deberán **instruir sobre el proceso a cada colegio** donde se llevará a cabo.

A su vez, deberán **contar con un coordinador municipal** y si quieren uno en cada escuela quien será **responsable de guiar a los padres/apoderados** y dará cumplimiento a las siguientes tareas:

- **Detectar a los alumnos en condición migratoria irregular** y analizar su situación.
- **Reunir y verificar los documentos necesarios** de cada estudiante.
- **Recopilar los datos** de un grupo de alumnos y enviar periódicamente la información al Departamento de Extranjería y Migración.



PROCEDIMIENTO

PASO 1



El Municipio deberá contactar al Departamento de Extranjería y Migración para **agendar reunión informativa** y de **plan de trabajo**.



PROCEDIMIENTO

PASO 2

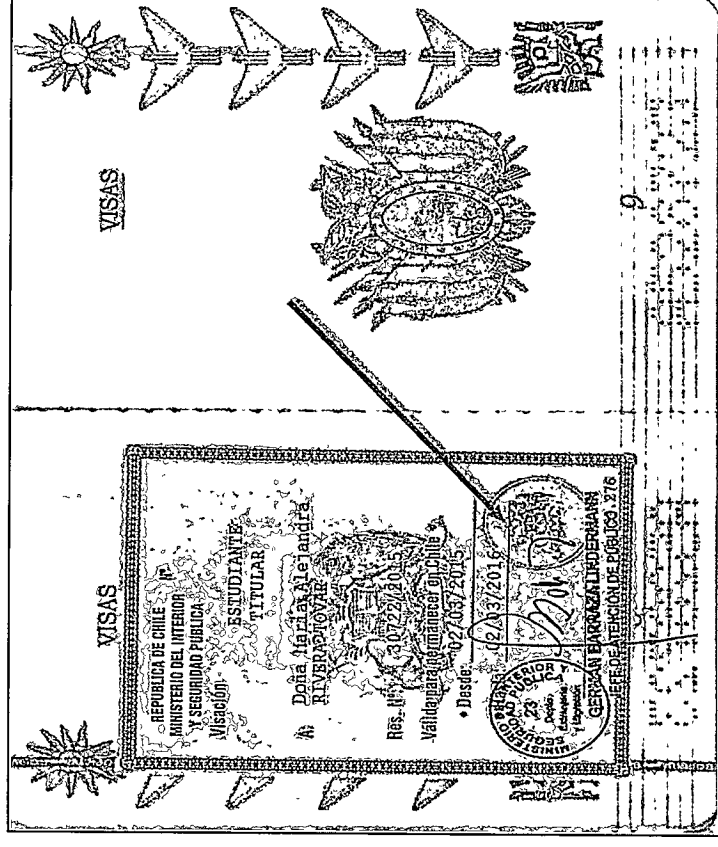
El Encargado Municipal o coordinador de cada colegio deberá seguir los siguientes pasos:

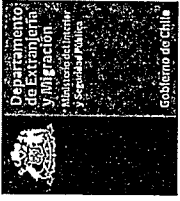
1. **Levantamiento** de alumnos migrantes sin residencia.
2. **Recabar los requisitos** de los alumnos y de sus padres para la tramitación de la visa.
3. **Verificar el cumplimiento de los requisitos** de los niños y niñas utilizando el *checklist*.
4. **Presentar la documentación** en el Departamento de Extranjería y

Migración.

Levantamiento de alumnos migrantes irregulares. ¿Cómo detectar a los alumnos sin residencia?

- A través de los padres
- Con su Carnet de Identidad
- Con la Visa estampada en su pasaporte:





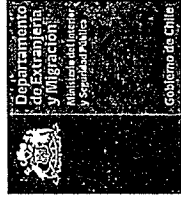
Levantamiento de alumnos sin residencia

Completar formulario & enviar al DEM para analizar la mejor tipo de visa para cada alumno.

Nombre Completo Alumno (De acuerdo a Documento de Identidad)		Nacionalidad	Fecha de nacimiento	N° Pasaporte o Documento de Identidad	Fecha de Ingreso al país	Fecha de Ingreso Paso Habilitado	
Apellidos	Nombres					SI/NO	

Nombre Completo PADRE (De acuerdo a Documento de Identidad)		Nombre Completo del MADRE (De acuerdo a Documento de Identidad)		Nombre Completo del Tutor o Adulto Responsable (De acuerdo a Documento de Identidad)		Situación Migratoria	Establecimiento
Apellidos	Nombres	Apellidos	Nombres	Apellidos	Nombres		





¿Qué hay que incluir en cada solicitud?

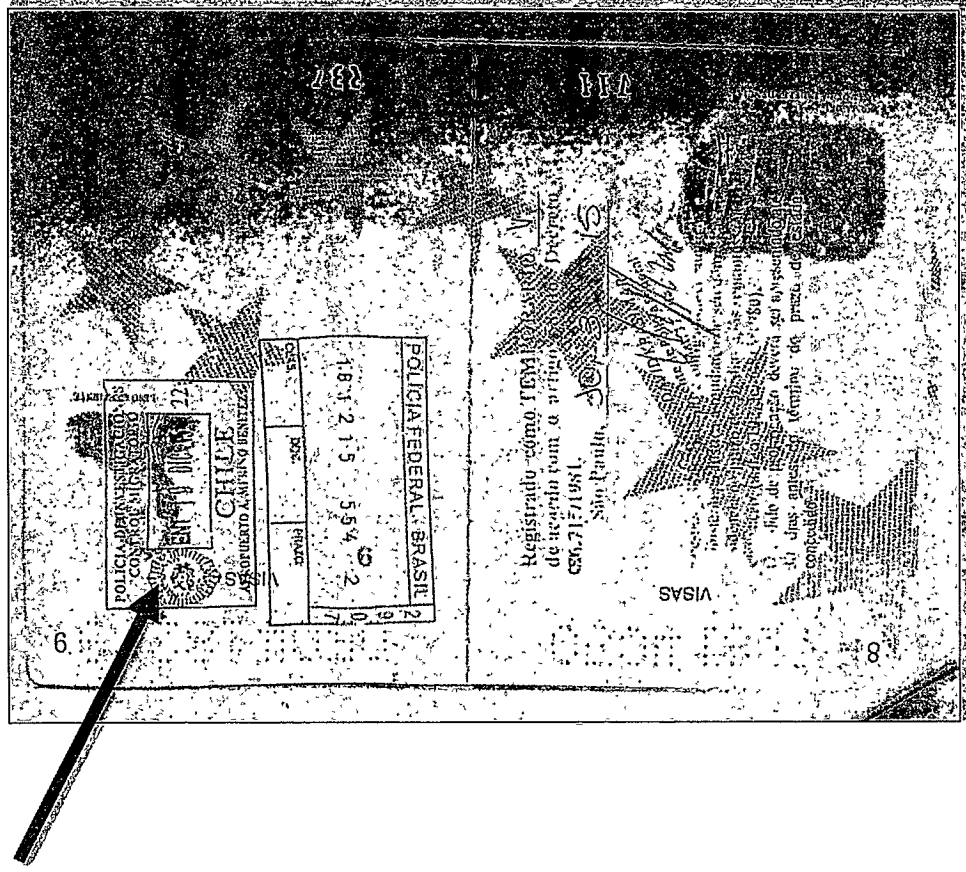
Visa de estudiante

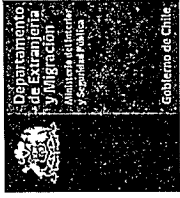
- Solicitud
- Fotocopia de pasaporte (hoja de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento, hoja con timbre de ingreso, visa si se aplica)
- Fotocopia de la última tarjeta de turismo
- 1 fotografía reciente, tamaño carnet
- Certificado de nacimiento del solicitante, legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario)
- Declaración jurada de uno de los padres, indicando que esta al cuidado personal del menor, firmado ante notario (no de expensas)
- Certificado de Alumno Regular



Ejemplo de Documentación

Hoja con timbre de ingreso





Ejemplo de Documentación

Tarjeta de Turismo

MIGRACIONES

para el CHILE que viene

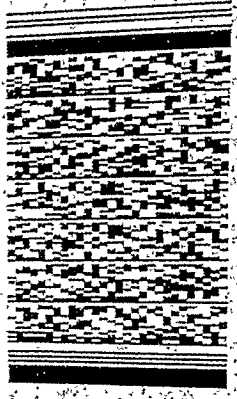
PDI
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Departamento de Extranjería y Migración
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Tarjeta Única Migratoria

ARRIBUERTO, ARTURO MERINO BENITEZ
Fecha: 19/12/2015, 00:44:19
Medio Transporte: 407662-E
Docum.: PASAPORTE-GENERAL
Número: 0
Emissor: VENEZUELA
Paderno: YGOE
Paderno: []
Nombres: []
Nacionalidad: VENEZUELA
Fecha de Emisión: 01/11/1975
Tiempo de permanencia: 90
Motivo: OTROS
Dirección: ASTURIAS (BARRIO ESPANA PUEN
TE ALTO

Los datos contenidos en este documento han sido entregados por el titular.




@PDI_CHILE

Departamento de Extranjería y Migración
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

PDI
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

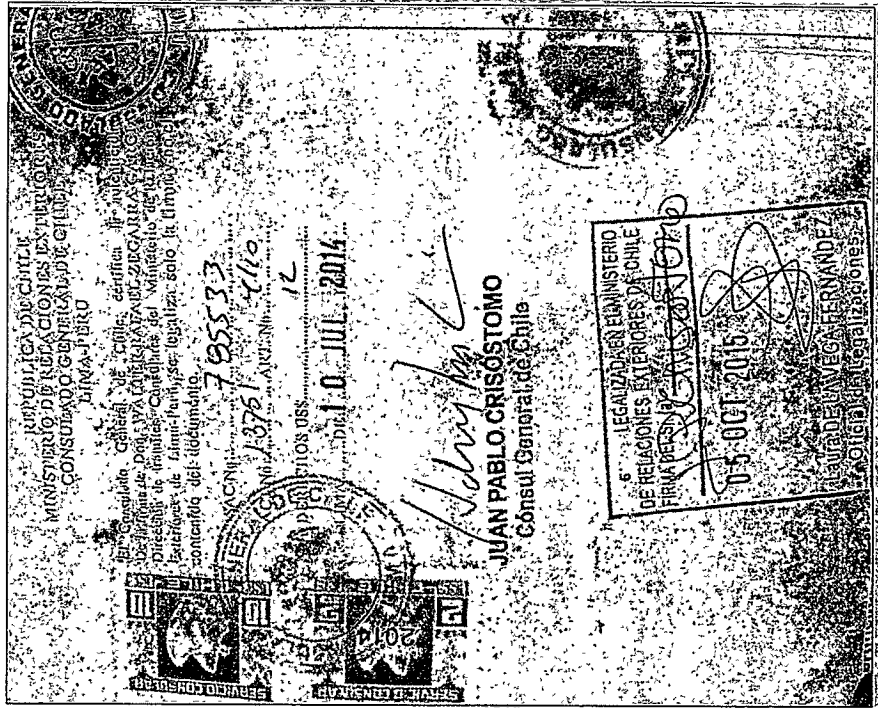
www.pdi Chile.cl
@PDI_CHILE
www.pdichile.cl

Departamento de Extranjería



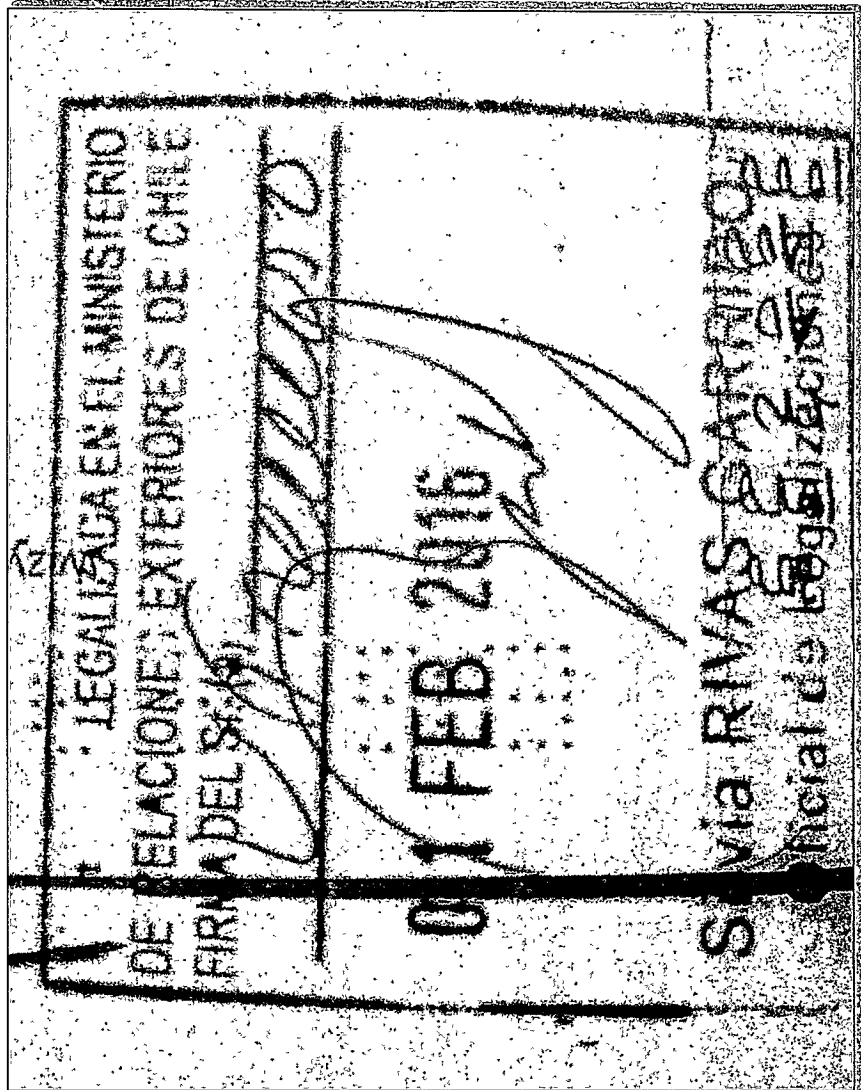
Ejemplo de Documentación

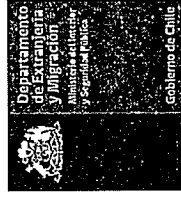
Legalización por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile



Ejemplo de Documentación

Legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile





¿Qué hay que incluir en cada solicitud?

Visa de dependiente por primera vez:

- Solicitud
- Fotocopia de pasaporte (hoja de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento, hoja con timbre de ingreso, visa si se aplica)
- Fotocopia de la última tarjeta de turismo
- 1 fotografía reciente, tamaño carnet
- Certificado de nacimiento del solicitante, legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario)

Cuando la visa del titular es **SUJETA A CONTRATO**: debe presentar el certificado de vigencia del contrato, emitido por el empleador y legalizado ante notario





Ejemplo de Documentación


Certificado de Vigencia de Contrato

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CONTRATO

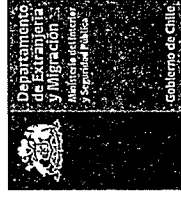
ANA [redacted] NEDA, chilena, RUT [redacted] con domicilio en [redacted] CERTIFICA que la Srta. DAN [redacted] ORTIZ [redacted] y Peruana, RUT [redacted] con domicilio en Get [redacted] Pucon, labora para mí desde Noviembre del 2015 a la fecha, desempeñando el cargo de Maestra de Cocina a término indefinido.

ANI [redacted] RUT [redacted] DA [redacted]

Autorizo la firma de don (ña) A [redacted] [redacted] nacional, Pucón, 06 de enero de 2016.







¿Qué hay que incluir en cada solicitud?

Visa temporaria por vínculo con

persona con Permanencia Definitiva:

- Solicitud
- Fotocopia de pasaporte (hoja de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento, hoja con timbre de ingreso, visa si se aplica)
- Fotocopia de la última tarjeta de turismo
- 1 fotografía reciente, tamaño carnet
- Certificado de nacimiento del solicitante, legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario)
- Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva del Titular, emitido por Policía Internacional (original)






Ejemplos de Documentación

Certificado de Permanencia Definitiva

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL

N° 159568/VYGI

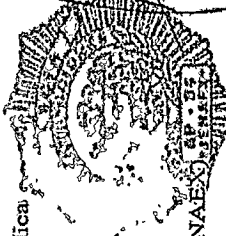
CERTIFICADO DE VIGENCIA
DE PERMANENCIA DEFINITIVA



Quien suscribe certifica que don(ª) YC S. PERUANO(A),
es titular del Certificado de Permanencia Definitiva N° 329998 otorgado mediante Resolución
N° 62025 de fecha 17/10/2009, la cual se encuentra vigente.

Documento válido para ser presentado en:
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SANTIAGO, 29 de septiembre 2015


Saludablemente a Ud.

VALESKA ALEJANDRA GONZALEZ INOSTROZA
JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL



¿Qué se hace si el niño no tiene:

- **Pasaporte:** Debe solicitar el pasaporte en el consulado del país de origen en Chile. Si no es posible, puede solicitar estampar la visa en un Título de Residencia en el 3^{er} piso del DEM.



¿Qué se hace si el niño no tiene:

- **Certificado de Nacimiento legalizado:** Debe solicitar un Certificado/Constancia de Filiación a través del Consulado de su país de origen en Santiago (por nacionales de Perú, Colombia, Ecuador y Haití).



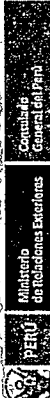


Ejemplos de Documentación

MIGRACIONES

para el CHILE que viene

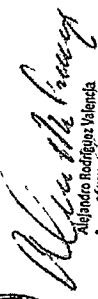
Certificado de filiación


 **Ministerio de Relaciones Exteriores** **Colegiado General del Perú**

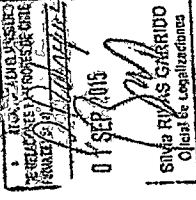
CERTIFICADO DE FILIACIÓN N° 028-14

Por el presente documento se certifica que la menor peruana Marchena, DNI 1., es hija de los ciudadanos peruanos Luz Victoria Ma. DNI y Caifos Enrique P DNI


Santiago, 14 de enero de 2015.


Alejandro Rodríguez Valencia
CÓNSUL ADSCRITO
CONSULADO GENERAL DEL PERÚ





Constancia de filiación

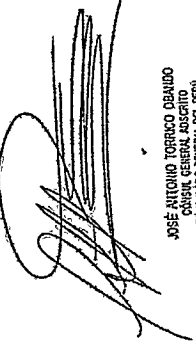
 **Consulado General del Perú**
Santiago - Chile


CONSTANCIA DE FILIACIÓN

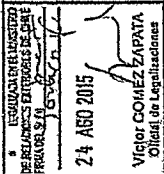
Por el presente documento, don José Antonio Torralco Obando, Cónsul General Adscrito del Consulado General del Perú en Santiago de Chile, con domicilio funcional en Antonio Bellot 444, Oficina 104, Providencia, Santiago, extiende la presente CONSTANCIA DE FILIACIÓN de la ciudadana peruana J. EÑO, identificada con Documento Nacional de Identidad Peruano (DNI) Nro. 8 3, QUIEN ES MADRE DE J. A 3, ciudadana peruana identificada con Documento Nacional de Identidad Peruano (DNI) Nro. 1 3 y Cédula de Identidad para Extranjeros Nro. 22 55-5 Nacida el 26 de febrero de 1978 en La Victoria, Lima.

Se expide la presente información en base a las consultas realizadas en el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil del Perú (RENIEC).

Santiago, 20 de agosto de 2015.


JOSÉ ANTONIO TORRALCO OBANDO
CÓNSUL GENERAL ADSCRITO
CONSULADO GENERAL DEL PERÚ



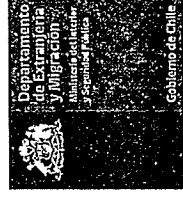




¿Qué se hace si el niño no tiene:

- **Timbre de ingreso:** Es posible que este niño entró por un paso no habilitado. Esto **NO** impide que puede recibir una visa, pero el tiempo de tramitación se extenderá.





¿Qué se hace cuando tenemos los documentos listos?



- Revisar que la solicitud está debidamente rellena
 - Ojo: La dirección del alumno es sumamente importante
- Adjuntar *checklist*, marcando los documentos incluidos con cada solicitud
- Enviar grupo de solicitudes al DEM
- Esperar aproximadamente una semana



PROCEDIMIENTO

MIGRACIONES

para el CHILE que viene

PASO 3

La notificación será enviado al encargado municipal, quien debe descargar el orden de giro y pasárselo a los padres o tutores, **serán ellos quienes deberán continuar con el proceso**, siguiendo los siguientes pasos :

1. **Pagar los derechos** de la visa en cualquier banco o centro de pago.
2. **Estampar la visa** en el pasaporte (Extranjería: San Antonio N°580, piso 2, Santiago).
3. **Registrar la visa** con la PDI (Eleuterio Ramirez N°852, Santiago).
4. **Solicitar la Cédula de Identidad** (Servicio de Registro Civil, Huérfanos N°1570, piso 1, Santiago) .

¡MUCHAS GRACIAS!

Carlos Baeza cbaeza@interior.gov.cl

Sarah Lyons slyons@interior.gov.cl

www.extranjeria.gov.cl


MIGRACIONES
para el CHILE que viene





Programa "Escuela Somos Todos"

odos los niños y niñas que están matriculados en colegios en Chile tienen derecho a una Visa de Estudiante, independiente de su situación migratoria o la situación migratoria de sus padres. El Departamento de Extranjería y Migración ha creado el Programa "Escuela Somos Todos" para que Ud. pueda aprovechar la oportunidad de regularizar la situación migratoria de sus hijos, dándole acceso a un RUT.

¿Cómo funciona?

través del colegio de su hijo o hija, un representante le contactará para informarles sobre el programa, plazos importantes y requisitos. Ud. debe presentar a la persona indicada en el colegio todos los documentos necesarios para solicitar la visa.

¿Qué costo tiene?

odas las visas de cualquier tipo para menores de 18 años tienen un costo de \$15 USD por visa. Los menores de edad no pueden ser multados por ningún motivo.

¿Qué tengo que incluir en la solicitud?

o que debes incluir en cada solicitud depende de si uno de los padres tiene una visa vigente o permanencia definitiva vigente. Dependiendo de la situación migratoria de los padres, deben solicitar e incluir:

Visa de estudiante:

Solicitud

Fotocopia de pasaporte (hoja de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento, hoja con timbre de ingreso, visa si se aplica)

Fotocopia de la última tarjeta de turismo

1 fotografía reciente, tamaño carnet

Certificado de nacimiento, legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario)

Declaración jurada de uno de los padres, indicando que está al cuidado personal del menor, firmado ante notario

Certificado Original de Alumno Regular o Matrícula

Visa temporaria por vínculo con persona con Permanencia

▪ Solicitud

▪ Fotocopia de pasaporte (hoja de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento, hoja con timbre de ingreso, visa si se aplica)

▪ Fotocopia de la última tarjeta de turismo

▪ 1 fotografía reciente, tamaño carnet

▪ Certificado de nacimiento, legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario)

▪ Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva del titular, emitido por Policía Internacional (original)

Visa de dependiente por primera vez:

▪ Solicitud

▪ Fotocopia de pasaporte (hoja de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento, hoja con timbre de ingreso, visa si se aplica)

▪ Fotocopia de la última tarjeta de turismo

▪ 1 fotografía reciente, tamaño carnet

▪ Certificado de nacimiento, legalizado por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (original o copia autorizada ante notario)

▪ Cuando la visa del titular es SUJETA A CONTRATO: debe presentar el certificado de vigencia del contrato, emitido por el empleador y legalizado ante notario

En el caso de que el menor:

- entró a Chile por un paso no habilitado, igual se puede solicitar la visa, pero la tramitación puede demorar más.
- no tiene pasaporte y entró con su cédula de identidad, debería pedir un pasaporte en el Consulado de su país en Chile o solicitar un Título de Residencia en el Departamento de Extranjería (San Antonio 580, piso 3).
- no tiene su Certificado de Nacimiento, nacionales de Perú, Colombia, Ecuador y Haití pueden solicitar un Certificado de Filiación en los Consulados correspondientes en Santiago. Por nacionales de otros países, puede preguntar a su Consulado la posibilidad de gestionar un documento de esta índole.

Para más información: www.extranjeria.gob.cl • Call Center 600 486 3000 • o a través de la persona encargada del Programa "Escuela Somos Todos" de su municipalidad